



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

**LAS MALVINAS SON
ARGENTINAS**

La Plata, 08 de julio de 2015

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: Créase en el ámbito de la Ciudad de La Plata el Programa de Microcréditos a Emprendedores de la Economía Social, destinado a Cooperativistas y miembros de Pequeñas Unidades Productivas (pueden ser familiares, asociativas, productores artesanales a pequeña escala) que dependerá de la Dirección General de Economía y Planificación Productiva.

ARTÍCULO Nº 2: A efectos de esta Ordenanza, entendemos por Cooperativa a una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas. Estas dos características de propiedad y control democrático son las que las diferencia de otros tipos de organizaciones como las empresas controladas por el capital. Por otro lado, se entiende por Pequeña Unidad Productiva: Unidades mínimas de producción asociativa, familiar o individual que produzcan o comercialicen bienes y servicios en pequeñas escalas en el ámbito local y/o regional. Se entiende por Emprendedores a aquellos cuyos integrantes no perciban ingresos de otras actividades organizadas, trabajen en la casa o en los Centros de desarrollo de actividades productivas de subsistencia y no sean empleadores.

ARTÍCULO Nº 3: Son objetivos del programa:

a) Promover y fomentar a través del microcrédito emprendimientos que se desarrollen en el ámbito de la economía social local, que permitan la sustentabilidad operativa y financiera para su continuidad en el tiempo.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

- b) Incrementar el valor agregado de las producciones de locales de los emprendimientos de la economía social.
- c) Desarrollar acciones a favor del fortalecimiento de la calidad y la cultura productiva de los emprendimientos de la Economía Social y Solidaria
- d) Promover el desarrollo de la Economía Social y Solidaria como instrumento para garantizar el empleo digno, impulsando a través del microcrédito actividades económicas bajo relaciones equitativas y democráticas en el marco del respeto por el medio ambiente, teniendo por resultado el crecimiento general de las personas que en ese lugar determinado habitan, tanto desde el punto de vista económico, como laboral, social, cultural.
- e) Generar los mecanismos necesarios para el acceso de los sectores pertenecientes a la Economía Social al Fondo Nacional de Microcrédito, creado por Ley 26.117 promoviendo acciones públicas para el desarrollo económico y social.

ARTÍCULO Nº 4: Los montos de los créditos tendrán un máximo de cuatro salarios mínimos municipales y podrán tener un interés anual máximo igual a la tasa pasiva nominal anual del Banco Nación al plazo fijo de treinta días.

ARTÍCULO Nº 5: Los montos asignados tienen como objetivo financiar a cooperativistas y emprendedores de la ciudad, en la compra de equipos, herramientas, maquinaria, insumos, mercaderías y/o materias primas destinado a la producción de bienes y servicios destinados a la comercialización.

ARTÍCULO Nº 6: Los créditos otorgados se brindarán utilizando un procedimiento de “garantías solidarias”, definidas como el aval que realizan los integrantes de un grupo de personas que solicitan un crédito, por el cual pasan a ser codeudores en parte o en un todo, del crédito solicitado por los demás integrantes del grupo.

ARTÍCULO Nº 7: Créase un Fondo Fiduciario para el financiamiento de los créditos, que funcionará dentro del Ente Municipal de La Plata, atendiendo a los objetivos establecidos en la ordenanza 11.258 artículo nº 1, inciso “j”.



LAS MALVINAS SON
ARGENTINAS

**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

ARTÍCULO N° 8 : El Fondo Fiduciario se integra con;

- a) Los intereses devengados de los préstamos otorgados por el Fondo.
- b) Las cuotas y los intereses pagados por los beneficiarios de los préstamos otorgados por el Fondo.
- c) Aportes de organismos nacionales o internacionales, legados y donaciones.
- d) Aportes que surjan a partir de convenios que realice el Municipio con programas provinciales y nacionales.

ARTÍCULO N° 9 : La Autoridad de Aplicación deberá elevar semestralmente, en conjunto con el Consejo Asesor, al Concejo Deliberante y a su Autoridad competente en la materia dentro del Poder Ejecutivo Municipal, un informe con detalles y conclusiones de los financiamientos otorgados y de la situación actualizada del Fondo Fiduciario.

ARTÍCULO N° 10: Los beneficiarios de estos créditos deberán acreditar tres años de residencia en la ciudad de La Plata y cuyas cooperativas deben estar registradas en el INAES.

ARTÍCULO N° 11: La autoridad de aplicación está autorizada a firmar convenios con los Centros de Formación Profesional a los fines de brindar asesoramiento técnico a los beneficiarios y potenciar los distintos programas. Se realizarán convenios con la UNLP para generar capacitaciones en los territorios para estos sectores pertenecientes a la economía social, promoviendo la llegada a las distintas localidades de nuestra región.

ARTÍCULO N° 12: Generar un Consejo Asesor que evalúe la situación de los solicitantes de los créditos. El mismo estará conformado por representantes del Movimiento Cooperativo, de la UNLP y de la Autoridad de Aplicación del Estado Municipal.

ARTÍCULO N° 13: De forma.-



FUNDAMENTOS

Los trabajadores de las cooperativas y las pequeñas unidades productivas, se encuentran con severas dificultades para acceder a circuitos formales de crédito. Por lo tanto consideramos fundamental allanar los caminos, para que los trabajadores emplazados en estos sectores puedan acceder a esta herramienta financiera, que les permita potencializar las actividades laborales y desarrollar nuevos desafíos

El microcrédito es una estrategia financiera que creció durante las últimas tres décadas en Latinoamérica luchando contra las crisis económicas y sociales que expulsaron a cientos de miles de trabajadores a la economía informal, cuyo objetivo fue mejorar los niveles de un sector en constante crecimiento.

Las pequeñas unidades productivas tiene características de poseer carácter familiar, pequeña escala, autogeneración de empleo, uso intensivo de mano de obra, baja productividad, reducida dotación de activos fijos y especialmente una total ausencia de crédito regular por falta de garantías reales, que la excluye del mercado financiero formal. Es allí donde el microcrédito con bajos montos, con garantías no tradicionales permite generar un elemento a favor de pequeñas empresas sin acceso a las instituciones financieras tradicionales

Los trabajadores pertenecientes a las cooperativas muchas veces ven frenadas su posibilidades de desarrollo, al no encontrarse con canales de créditos que les permita crecer en los aspectos productivos de las diferentes labores que llevan adelante. Solamente les son ofrecidos créditos de carácter usurario e inescrupuloso

Este sector importante de la producción, ha logrado tener un promisorio desarrollo estos últimos años siendo un constante generador de empleo. Amplias porciones de la población local pertenece a cooperativas y pequeñas unidades productivas



LAS MALVINAS SON
ARGENTINAS

Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

Resulta necesario establecer políticas públicas que impulsen permanentemente el crecimiento de la producción de las familias que están incluidas en esta esfera y que permitan que estos sectores puedan ir mejorando su calidad de vida e ingresos, ampliando su producción e incorporando valor agregado a la misma

A través de la solicitud y garantía conjunta de las familias este Programa buscará consolidar el carácter cooperativo del sector, reforzando los lazos solidarios.

Por todo lo establecido solicitamos al Cuerpo que apoye este proyecto, ya que esta ordenanza nos provee de un interesante elemento de tracción para que este sector de la actividad productiva y local pueda desarrollar su crecimiento a través del acceso a esta vía de financiación